

?¿Una política democrática de seguridad? Prevención del delito, políticas sociales y disputas en el campo conformado en torno a la inseguridad en la Argentina de la última década?.

Ayos, Emilio Jorge.

Cita:

Ayos, Emilio Jorge (2014). *?¿Una política democrática de seguridad? Prevención del delito, políticas sociales y disputas en el campo conformado en torno a la inseguridad en la Argentina de la última década?.* *Reforma y Democracia. Revista del CLAD*, (58).

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/emilio.ayos/20>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pXMA/oMe>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

“¿Una política democrática de seguridad? Prevención del delito, políticas sociales y disputas en torno a la ‘inseguridad’ en la Argentina (2000-2010)”

Emilio Jorge Ajos

Edad: 33 años.

D.N.I.: 28.098.127

Domicilio: Brasil 410 3° C

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina.

Tel.: 3221-2714 / 15-6532-3852 (cel.)

e-mail: emilio.ajos@gmail.com

Emilio Jorge Ajos es Doctor en Ciencias Sociales por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Actualmente es Becario Post-Doctoral del CONICET con sede en el Instituto de Investigaciones Gino Germani de la UBA. Es docente en las carreras de Trabajo Social (UBA) y Sociología (Universidad Nacional de Mar del Plata). Investigador del Grupo de Trabajo de CLACSO “Postneoliberalismo y políticas de control de delito en América del Sur”.

“¿Una política democrática de seguridad? Prevención del delito, políticas sociales y disputas en torno a la ‘inseguridad’ en la Argentina (2000-2010)”

Emilio Jorge Ayo

Resumen

El objetivo de este trabajo es analizar las modalidades históricas, políticas y sociales del vínculo particular que las políticas de prevención social del delito establecieron con el campo de la política social en la Argentina de la última década, participando en su desarrollo de diferentes proyectos orientados hacia una “política democrática de seguridad” que intentaron disputar el campo de enfrentamientos configurado en torno a la nueva “cuestión de la in/seguridad”. Este trabajo es producto de una investigación mayor, la cual tuvo por objetivo analizar los modos de problematización de la relación entre delito y condiciones de vida en el desarrollo de las políticas de prevención social del delito en Argentina, durante la primera década del nuevo siglo, entendiendo estas estrategias preventivas como espacios de intersección entre la política criminal y la política social. Esta mirada nos permite interrogarnos por las mutaciones históricas generales que se observan en las políticas sociales y criminales, como un eje analítico central para aprehender los procesos en los cuales participan las estrategias de prevención social. En este sentido intentaremos sostener una hipótesis histórica: el desarrollo de las políticas preventivas en los inicios de los años 2000 surgió de la articulación estratégica entre la asistencialización de la política social y la emergencia de un proyecto por una “política democrática de seguridad” centrada en los principios de la *prevención* y la *participación*, plasmado en el Plan Nacional de Prevención del Delito. A finales de la década, la relativa centralización de la seguridad social en el campo de la política social y la aparición de un nuevo proyecto por una “política democrática de seguridad” centrado ahora en la cuestión del control “político” de las fuerzas de seguridad, marcan el fin de aquella articulación estratégica.

Palabras Claves

Seguridad democrática – prevención del delito – política social – Argentina

Introducción

El objetivo de este trabajo es analizar las modalidades históricas, políticas y sociales del vínculo particular que las políticas de prevención *social* del delito establecieron con el campo de la política social en la Argentina de la última década, participando en su desarrollo de diferentes proyectos orientados hacia una “política democrática de seguridad” que intentaron disputar el campo de enfrentamientos configurado en torno a la nueva “cuestión de la in/seguridad”. En estas páginas sostendremos que la década del 2000 en relación a este campo se abre y se cierra con la emergencia de dos proyectos por una “política democrática de seguridad”; sin embargo, si el primero centraba sus propuestas en la puesta en marcha de estrategias preventivas y promovía canales de contacto con el campo de las políticas sociales, el segundo descentró la impronta preventiva y propuso como núcleo de su interpelación “democrática” la cuestión del control político de las fuerzas de policiales.

Este trabajo es producto de una investigación mayor, la cual tuvo por objetivo analizar los modos de problematización de la relación entre delito y condiciones de vida en el desarrollo de las políticas de prevención *social* del delito en Argentina, durante la primera década del nuevo siglo, entendiendo estas estrategias preventivas como espacios de intersección entre la política criminal y la política social. El vínculo entre el delito y las condiciones de vida de los supuestos ofensores es uno de los puntos nodales de los debates en torno a la llamada “cuestión de la inseguridad” en la Argentina contemporánea. La emergencia de esta problematización acerca de la peligrosidad de los sectores populares en nuestro presente reactualiza diversas líneas de fuerza sobre un viejo problema, caro a la conformación de la *cuestión social* decimonónica: *las clases peligrosas*. Por ello, en esta investigación nos preguntamos bajo qué formas las condiciones de vida de los sectores populares son problematizadas en términos de su peligrosidad, específicamente en los espacios de intersección de la política social y la política criminal. Estas políticas se constituyen en un punto álgido de la elaboración de los constructos sociales que esta tesis pone en relación. Las políticas sociales en cuanto a la *producción social de las condiciones de vida*, en esta tensión entre trabajo y pobreza, que reelabora constantemente la cuestión de la autovalía y la dependencia como forma de dirimir la pertenencia legítima de los sujetos en las sociedades capitalistas. Las políticas criminales en la *producción social del delito*, en tanto administración diferencial de los ilegalismos, que constituye a los sujetos de la peligrosidad. Este “retorno de las clases peligrosas”, en el marco de las profundas reorientaciones neoliberales que ambos campos de políticas muestran desde mediados de la década de 1970, encuentra un espacio específico de elaboración en la emergencia de la corriente de la “nueva prevención” social del delito, problematizando de diferentes modos la relación entre condiciones de vida y delito.

Esta mirada nos permite interrogarnos por las mutaciones históricas generales que se observan en las políticas sociales y criminales, como un eje analítico central para aprehender los procesos en los cuales participan las estrategias de prevención social. Por último, las políticas de prevención social del delito y las formas particulares en que estas reconstruyen la relación entre delito y condiciones de vida emergen en un campo de contradicciones y debates políticos que, en la Argentina a partir de los años '90, se

estructuró a partir de dos vectores: en primer lugar, en torno a la noción de “inseguridad”, siendo parte de las orientaciones generales que adoptó la política criminal en el período bajo estudio. En segundo lugar, también surgen del entramado de fuerzas que en el campo de la política social organizó nuevas formas de tematizar la pobreza y el desempleo. Por ello, la reconstrucción histórica de dichos campos se presenta como marco interpretativo ineludible para analizar las políticas preventivas en sus particularidades histórico-políticas.

A partir de este problema de investigación, analizamos las políticas de prevención social del delito durante el período 2000 – 2010 en su intersección con el campo de las políticas sociales. La periodización encuentra su punto inicial en la creación del Plan Nacional de Prevención del Delito en el año 2000, en un contexto en el que la cuestión de la “inseguridad” había alcanzado niveles inéditos de politización. El punto final de la periodización se ubica en la creación del Ministerio de Seguridad en el año 2010, dado que expresa una reorientación de las líneas de fuerza que organizan los debates y las políticas criminales. En esa dirección, en este trabajo analizaremos intervenciones que en su desarrollo se vincularon con el Programa de Empleo Comunitario (PEC) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación: el Programa “Comunidades Vulnerables” (PCV - Dirección Nacional de Política Criminal), los programas municipales “Post Comunidades Vulnerables”. Estos programas preventivos otorgaron a su población objetivo la transferencia de ingresos que preveía el PEC con la condicionalidad de la *contraprestación* de su participación de en las actividades preventivas. Cómo analizaremos luego, hemos interpretado esta particular forma de confluencia entre el PEC y los programas preventivos como una articulación estratégica entre la deriva preventiva dentro del campo de la política criminal argentina con el polo asistencial-laboral que hegemoniza el campo de la política social en Argentina a partir de la década de 1990.

Para la realización de nuestra investigación se adoptó un enfoque metodológico cualitativo. Dados los diferentes ejes que recortan nuestro problema de investigación, hemos diferenciado tres planos de indagación empírica y reconstrucción analítica: el de las condiciones socio-políticas e institucionales generales; el plano que refiere a la cuestión específica de la relación entre condiciones de vida y delito, en términos de sus modos de *problematización*; y por último, la dimensión de las formas de problematización que circulan en el desarrollo de políticas específicas de prevención social del delito en Argentina durante la primera década del siglo XXI. Sobre la selección de la implementación de estos programas en diferentes unidades político-administrativas y de gestión, la investigación combinó el uso de fuentes primarias (entrevistas en profundidad a funcionarios y operadores de los programas analizados) y fuentes secundarias de diversos tipos, acordes a los diferentes plano de indagación empírica que hemos señalado.

La primera sección está dedicada a presentar los procesos fundamentales que organizaron a la prevención del delito y en especial, al tipo “social” como una de las líneas de fuerza fundamentales que emergieron de la reconfiguración del campo del control del delito durante las décadas de 1970 y 1980. La segunda parte del trabajo se aboca a reconstruir el contexto y las dinámicas fundamentales que marcaron el desarrollo de las políticas preventivas en Argentina durante la primera década del nuevo siglo, haciendo hincapié en el particular vínculo que establecieron con el campo de la política social y su inscripción en las propuestas por una “política democrática de seguridad”. La última parte

antes de las conclusiones analiza las reorientaciones del campo de la política social en Argentina durante el mismo período y sus repercusiones en las formas de relación con las políticas preventivas.

1. Nueva prevención del delito: tipos y racionalidades

A partir de mediados de los años setenta comienza a producirse lo que se ha considerado como un *cambio paradigmático* (Tuck, 1988; Sozzo, 2000) en cuanto a las estrategias orientadas al control de la criminalidad, que tiene a la noción de *prevención del delito* como uno de sus ejes fundamentales. Una de las conceptualizaciones más poderosas acerca de este proceso de transformación la encontramos en el análisis de David Garland (2005) sobre la desarticulación de lo que él llamó el *complejo penal-welfare*. Centrando su estudio en las estrategias de control del delito en el contexto anglosajón, Garland refiere con este concepto a la estructura institucional estable que se consolidó durante el siglo XX en el campo de la política criminal hasta mediados de los años setenta. La misma se caracterizaba por su hibridez: penal-welfare, combinación de “legalismo liberal” en el proceso penal y un “compromiso correccionalista” centrado en la idea de *rehabilitación* del delincuente. La creciente desestructuración de este complejo a partir de mediados de los años setenta abre paso a un campo de control del delito complejo, con tendencias diversas. Una de las orientaciones fundamentales de esta mutación histórica es el declive del ideal de la rehabilitación, entendido como el debilitamiento de los argumentos correccionalistas en las intervenciones de justicia penal.

Esta complejidad de la política criminal se expresa en la emergencia de formas de intervención y la producción de saberes criminológicos diferentes, que no pueden englobarse en una racionalidad unívoca. Según la ya muy difundida clasificación de Garland, estas podrían agruparse en dos formas hegemónicas, aunque sin cancelar tendencias que presentan una mayor vinculación con las políticas y los saberes centrales del complejo penal-welfare. Por un lado, aparece una deriva propia del campo administrativo, que siguiendo un repertorio de recursos organizacionales, utiliza el razonamiento estadístico y los análisis de costo-beneficio en un conjunto de respuestas adaptativas a las nuevas *sociedades de altas tasas de delitos*. Estas respuestas implican un proceso de racionalización y sistematización de la justicia a partir de la introducción de los principios del management, la tendencia a la privatización de ciertas áreas del campo del control del delito, la reconfiguración de los objetivos valorados (pasaje de la rehabilitación hacia la incapacitación), la centralidad de las *consecuencias* del delito y no de sus *causas*, abriendo la puerta a la nueva relevancia política de la víctima, y unas *estrategias de responsabilización*, que intentan interpelar a agentes no estatales y a la *comunidad* en su protagonismo sobre el control del delito (Garland, 2005). Otro de los conceptos que dan cuenta de esta deriva en la política criminal es el de *nueva penología* (Feeley y Simon, 1998).

Frente a esta tendencia, que es caracterizada por Garland como propia de una racionalidad neoliberal y centrada en el ámbito de la administración, emerge otra línea de fuerza que muestra una racionalidad propiamente neoconservadora, vinculada a una radicalización de la punitividad y un hincapié en los contenidos expresivos de la pena.

Como parte de la incorporación de la cuestión del delito en el discurso político, se observa una revitalización de los valores ligados a una disciplina moral, la responsabilidad individual y el respeto a la autoridad. La respuesta al “*nothing works*” que criticaba a las argumentaciones de las criminologías “welfaristas” y la ineficacia del correccionalismo, vendrá en un discurso de “ley y orden” que afirmará “*prison works*” según los dichos del Home Secretary del gobierno británico, Michael Howard (Garland, 2005). El nuevo tono emocional de este “giro punitivo” (Hallsworth, 2006) que evocan las políticas criminales y su fuerte *politización* marcan nuevas relaciones entre experticia y política: ya no es un tema que puede ser dejado en manos de expertos, sino que se convierte en un eje central de la competencia electoral (Garland, 2005).

De esta manera, a partir de finales de los años setenta la política criminal muestra un conjunto de tendencias que al mismo tiempo que se articulan muestran también elementos divergentes: el ascenso de estrategias que reconstruyen una racionalidad más propiamente neoliberal, ligadas a unas *criminologías del sí mismo* y otras que desde una perspectiva marcadamente neoconservadora se vinculan a las *criminologías del otro*; ambas se imponen a lo que globalmente Garland llama *criminología socialdemócrata*, que veía en el delincuente el producto de las desigualdades sociales, por las cuales responsabilizaba al Estado, y aunque su eclipse no es absoluto, la misma aparece en marcada declinación (Garland, 2005). Aunque en términos analíticos es pertinente esta conceptualización global en términos de criminología socialdemócrata o welfarista, la cual puede entenderse en términos generales en tanto *racionalidad social*, es necesario señalar que la misma tiende a homogenizar un conjunto bastante heterogéneo de perspectivas teóricas que retoman la cuestión de las “causas sociales” del delito.

La emergencia de la “nueva prevención” se produce en este contexto de desarticulación de las formas en que se había organizado el campo de la política criminal durante los primeros tres cuartos del siglo XX, en un contexto en el que la idea de prevención prolifera también más allá del campo de la política criminal (Pitch, 2009). Como veremos, muchos de los ejes problemáticos que se plantean acerca del análisis de las políticas preventivas se orientan a desentrañar su relación con estas tendencias que se abren en la política criminal a finales de la década del setenta, es decir, si puede inscribirse como expresión exclusiva de una de ellas, si es un artefacto compuesto o si se encuentra más vinculado a las formas anteriores que adquirió el complejo penal-welfare. En este último sentido, una de las preguntas que puede hacerse respecto de esta emergencia, y que se encuentra en las discusiones de la literatura especializada, refiere a cuáles serían los elementos o procesos que configuraron como *nueva* a la “nueva prevención”. Es decir, qué desarrollos novedosos se observan en estas políticas que difieren de las formas en las que la prevención fue problematizada en el pasado.

Dada su amplitud e intensa heterogeneidad, en el conjunto de intervenciones que son incluidas en la noción de prevención del delito surgen numerosas formas de clasificación y de condensación de las mismas en tipos o estrategias diferentes. Sin embargo, existe una forma preponderante de estructurar las diferencias entre las distintas intervenciones concretas que se desarrollan bajo la noción de prevención del delito, y es la que separa o diferencia dos grandes grupos: la *prevención situacional-ambiental*, y la *prevención social*. A su vez, podemos señalar un proceso posterior de autonomización de otras dos formas, la

prevención comunitaria y la “prevención del desarrollo” (*developmental crime prevention*) (Sozzo, 2000; O’ Malley, 2004; Selmini, 2009).

Dado que nuestra investigación se centra en la prevención *social* del delito, sólo diremos que la táctica *situacional-ambiental* se diferencia fundamentalmente por estar orientada hacia las víctimas potenciales, y esta orientación se evidencia a partir de organizar todo un conjunto diverso de intervenciones sobre las situaciones y los ambientes para reducir las oportunidades de que se cometan delitos en ellos, retomando las *criminologías de la vida cotidiana* que hemos analizado. Por su parte, el modelo de *prevención social* se distingue por intentar influir en las supuestas causas sociales-estructurales que estarían por detrás de los comportamientos delictivos; es decir, a diferencia de las anteriores, se orienta fundamentalmente hacia los potenciales ofensores. Este modelo contiene ciertos resabios positivistas, tanto respecto del tipo de interpretación que propone acerca de los “fenómenos delictivos” (en términos de su etiología, pues se centra en la búsqueda de las causas del delito), como de su disposición hacia la “*reforma social*” como método *ex – ante* de prevención.

En relación a las orientaciones políticas de las estrategias preventivas y a sus contenidos político-culturales, una de las asociaciones más señaladas en la bibliografía especializada es la que analiza la contemporánea orientación preventiva de la política criminal como participando de una racionalidad política marcadamente neoliberal, centrada en la administración “económica” y actuarial de los riesgos. Sin embargo, la apelación a las causas sociales del delito no es ajena a los desarrollos de la “nueva prevención” en el último tramo del siglo XX: así como hemos repasado la deriva más propiamente neoliberal como re-invencción de entramados anteriores, podemos observar una línea de fuerza que, a partir de diferentes ejes, re-inventa una prevención más preocupada por los orígenes sociales del delito. Como puede verse en el caso inglés, esta vertiente aparece como una estrategia socialdemócrata que desde el concepto de *community safety* intenta disputar la hegemonía de las intervenciones situacionales con fuerte participación policial. Claramente influenciadas por las problematizaciones del realismo de izquierda criminológico, la reintroducción de la noción de comunidad fue una apuesta por orientar las estrategias preventivas sobre las causas sociales del delito que intentó un posicionamiento socialdemócrata que “tomara en serio al delito”. En el caso francés, aunque la noción de comunidad le es ajena, también aparece una problematización “local”, de “proximidad” sobre el delito, que recupera una orientación “social” como posicionamiento del gobierno socialista.

En este sentido vemos que emerge una vertiente que, en el contexto de finales de los años setenta, retoma una problematización de las causas sociales del delito de manera polémica con respecto a los enfoques criminológicos que descentran esta cuestión. En este punto, aparecen reactivando de múltiples formas las preocupaciones correccionalistas sobre la rehabilitación como dinámica preventiva; sin embargo, estas modalidades se diferenciarán por su *orientación extra-penal*, es decir, por orientar sus estrategias preventivas desde una perspectiva *ex-ante* y no sobre el tratamiento al interior del sistema penal. Esta “novedad” introduce la cuestión de una intervención que se orienta sobre el campo ambiguo de los “potenciales” delincuentes, los grupos en “riesgo” de convertirse en criminales y los procesos y espacios sociales “criminógenos”, y no sobre sujetos marcados

por el sistema penal. En el caso inglés, retomando fuertemente la centralidad de la noción de comunidad, especialmente en la idea de una activación o un desarrollo comunitario que estaba presente en aquellas. Ahora bien, el distinguir ciertas derivas en las modalidades que adquieren las políticas preventivas y en las racionalidades políticas que circulan en ellas, no significa entenderlas como fuerzas absolutamente opuestas o heterogéneas, sino más bien como diferentes ejes que pueden articularse, confluir o entrar en tensión según procesos histórico-políticos situados, expresándose en formas de intervención complejas, compuestas, heterogéneas en su interior.

Centrándonos en la relación entre prevención del delito y políticas sociales debemos señalar que la impronta correccionalista del sistema penal y el saber criminológico lograron hasta los años setenta cierta hegemonía en cuanto a la forma de entender el delito y de prescribir los modos de prevenirlo: “*the solution for crime was a welfare solution*” (Garland y Sparks, 2000:195), incluyendo los múltiples significados que esta *welfare solution* adquiriera. En este sentido, la referencia a las políticas sociales y a la transformación de las condiciones de vida como mecanismo preventivo dejó de ser en nuestro presente una argumentación hegemónica, para convertirse en una construcción polémica, que encontró formas particulares de reactivación (en el sentido de una reconversión con diversos elementos novedosos) en lo que desarrollamos como tipo de prevención “social”, pero que también fue objeto de una crítica sumamente intensa. Esta transformación se observa palmariamente en las nuevas voces que sostienen que la política social no es parte de la solución al delito, sino que es parte del problema, en tanto productora de una “cultura de la dependencia” que actuaría como factor criminógeno para estas nuevas miradas neoliberales y neoconservadoras (Crawford, 2009).

Entonces, en la relación entre el campo de la política criminal y la política social se produce este doble movimiento de crisis del “consenso welfarista” (en términos del entramado correccionalista) pero a su vez de “ampliación” e incorporación de las políticas sociales en un campo de la política criminal, desanclado de las instituciones penales. Entendemos que este movimiento es el resultante y, al mismo tiempo, el habilitador de las luchas y los debates político-culturales acerca de las distintas recuperaciones de la noción de prevención que se han hecho en las últimas décadas, y que se expresan de marcada manera en el inicio de la década del 2000 en la Argentina, como luego analizaremos.

2.1. La emergencia de la in/seguridad¹

Llegados a la última década del siglo XX, asistimos a una fuerte reorganización del campo de la política criminal en Argentina, estructurado a partir de la emergencia de una nueva forma de problematización: la cuestión del delito y su castigo fue progresivamente inscripto en una trama de sentidos alrededor de la noción de “inseguridad”, en torno al clivaje seguridad-inseguridad. Este nuevo problema es delimitado por una articulación de prácticas que provienen de ámbitos diversos, como el campo académico, los medios de comunicación o el propio campo de agencias de política criminal; pero aunque exista una

¹ Utilizamos la expresión in/seguridad siguiendo a Galvani et al (2010) para marcar el carácter constitutivo de la tensión seguridad-inseguridad.

significativa heterogeneidad entre ellos, la in/seguridad como objeto de intervención y reflexión, como ámbito de debates y disputas, muestra un cierto anudamiento de elementos antes dispersos, una serie de problemas, sensibilidades, interpretaciones, prescripciones y formas de intervención nuevas.

Aunque con dispersiones y heterogeneidades, esta forma de problematización ligada al eje seguridad-inseguridad presenta algunos nudos estructurantes. En primer lugar, la cuestión de la “inseguridad” ha sido problematizada en torno al delito “común”, es decir los delitos callejeros, fundamentalmente contra la propiedad y mediante el uso de violencia; además, como fenómeno centralmente urbano, propio de las grandes urbes. En este sentido, la problematización de la in/seguridad, como in/seguridad urbana o frente al delito, aparece como un significativo recorte – y con importantes efectos políticos – de la pluralidad de sentidos que la tensión seguridad – inseguridad adquirió en nuestra historia. Como ya hemos señalado, muchos autores identifican la cuestión de la inseguridad frente al crimen, como el ámbito de expresión y manifestación del malestar producto de las “otras” seguridades sociales perdidas a partir de las transformaciones neoliberales (Castel, 2004; Daroqui, 2003; Pegoraro, 2003). A su vez, y encadenado con estos “recortes”, la problematización centrada en la idea de inseguridad ha realizado una cesura en cuanto a la producción de sujetos sociales, fijando los sentidos a partir de los cuales se perciben y distinguen socialmente los sujetos amenazantes y amenazados, victimarios y víctimas. Esta producción ha sido identificada por variadas investigaciones, señalando que los jóvenes, varones y de sectores populares son los portadores de toda una construcción social que los performa como los sujetos-objetos de la inseguridad en tanto agentes amenazantes, peligrosos, violentos (Guemureman, 2002, 2011; Guemureman y Daroqui, 2001, 2004; López et al, 2011; Calzado, 2004; Pegoraro, 2002; Vilker, 2011).

En este contexto, la cuestión de la juventud ha sido uno de los ejes centrales de la producción de las ciencias sociales sobre la in/seguridad, reconstruyendo como problema de investigación, bajo las modalidades propias del campo de la investigación científica y académica, esta cuestión central en la agenda pública durante el período. Los estudios han identificado las formas en que se imbrican nuevas dinámicas sociales, nuevas prácticas e identidades juveniles con los micro-delitos callejeros, es decir con esa parte predilecta de las agencias penales. Los análisis sugieren que como contrapartida de la desestructuración de las trayectorias laborales estables propias de la sociedad salarial, tampoco se articularan “trayectorias delictivas” estables, a partir de fases de formación por etapas que llevaran de un período de aprendizaje hacia la profesionalización. Así, no se configuran “carreras delictivas”, sino que la realización de los actos delictivos se integra dentro de diferentes racionalidades, sin superar el grado de *amateur* (Kessler, 2006). Conjugando la lógica de la provisión con los procesos de configuración de identidades juveniles en los que los ilegalismos tendrían un carácter “expresivo”, se destaca que las *estrategias juveniles de reproducción* tienen lugar no sólo como forma de satisfacer necesidades materiales, sino para posibilitar “ser socialmente jóvenes” (Tonkonoff, 2003; 2007a; 2007b).

Esta organización de sentidos que se elaboran en cuanto a la cuestión del binomio seguridad – inseguridad abre la discusión acerca de los alcances del “giro punitivo” en la experiencia argentina. Es decir, en qué medida diferentes procesos, como la evolución de las denuncias de hechos delictivos, las tasas de encarcelamiento y ciertas modalidades del

desarrollo de las agencias penales, las reformas legislativas y la instrumentación de políticas, pueden ser aprehendidas por esta conceptualización, cuáles son sus matices, y cómo se relacionan con esta nueva grilla interpretativa que emerge anclada en la in/seguridad. Los datos estadísticos producidos por las agencias estatales de política criminal muestran un drástico aumento en la comisión de hechos delictivos durante la década del noventa: de contabilizarse 560.240 delitos durante 1990 se llega a la cifra de 1.062.241 casos para el año 1999 (Kessler, 2006), es decir un aumento que asciende casi al cien por ciento. Esta tendencia al aumento de los hechos delictivos se eleva en el período 1999-2003, en especial para la provincia de Buenos Aires, donde se produce un aumento de la comisión de delitos registrados del 20%, siendo aún mayor si sólo se toman los delitos contra la propiedad. La tendencia se revierte a partir del año 2003 y 2004, cuando se produce una disminución de los delitos registrados del 20% (Saín, 2010).

En los finales de los años noventa la emergencia de la in/seguridad mostró una de sus características centrales: convertirse en uno de los ejes ineludibles de las discusiones políticas y electorales, en tanto capital político en disputa desde diferentes sectores. En estos años, la inseguridad se configura como un objeto destacado del intercambio político, en un proceso que conjuga dinámicas de movilización social y reclamos sociales por mayor punitividad, campañas electorales, búsquedas de consenso y legitimación en el desarrollo de políticas y espacios de gestión pública. Este proceso puede entenderse como la intensificación de la “politicidad” de la cuestión del delito y su administración, problematizada a partir de la grilla de la in/seguridad. Esta idea de politización de la cuestión de los delitos y las penas que trae aparejada la problematización de la in/seguridad, no supone desconocer que dicha cuestión es siempre una materia eminentemente política, sino que es utilizada en el sentido en que Garland (2005) y Sozzo (2007, 2011) lo tematizan: el quiebre de la red “elitista” que circunscribía esta cuestión bajo la órbita del saber experto jurídico, dominante en la Argentina hasta principios de los años noventa. Así, se produce una reconfiguración de las relaciones entre el “saber experto” y el desarrollo de políticas, expresada en un proceso que Massimo Pavarini (2006) ha denominado como una novedosa legitimación “desde abajo”, que otorga mayor relevancia a las interpretaciones “realistas” en las que los reclamos, los sentimientos y la “indignación” de las “víctimas” tienen un lugar destacado, aunque esto no suponga que las mediaciones y reconstrucciones del campo político y académico desaparezcan en esta producción (Sozzo, 2007; Garland, 2005; Pavarini, 2006; Calzado y Van Den Dooren, 2009). Procesos que tienen una instancia de producción particularmente marcada en el desempeño de los medios de comunicación (Arfuch, 1997; Fernández Pedemonte, 2001; 2008; Calzado, 2002; Martini, 2002).

Este proceso de “politización” de la in/seguridad, y el aumento de los intercambios en torno a ella en tanto campo de enfrentamientos, registra dos momentos de particular intensificación: el primero se configura en el contexto de las campañas electorales nacionales y provinciales (incluyendo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) en los años 1999 y 2000; el segundo, a partir del movimiento social y político que siguió al secuestro y asesinato de Axel Blumberg en marzo de 2004 (Sozzo, 2007; Saín, 2010; Ayo et al, 2010). El primer momento se configura a partir de ese proceso electoral, en el cual el eje de la in/seguridad fue un componente central, teniendo como expresión paradigmática y, a la vez, más desmesurada el discurso de “mano dura” de la campaña electoral de Carlos Ruckauf en la provincia de Buenos Aires, frente a su competidora de la Alianza, Graciela

Fernández Menjide. La frase de Ruckauf que resume la radicalidad de su discurso en materia de seguridad (“*hay que meterle bala a los delincuentes*”) muestra uno de los puntos más álgidos de este “giro punitivo” en el discurso político, el que puede inscribirse en una vertiente neoconservadora con amplia difusión no sólo en el contexto argentino, como ya analizamos (ver Wacquant, 2000). La intensa politización y el aumento de los contenidos punitivos en el discurso político que circuló en este proceso electoral no se agota en el candidato justicialista para la gobernación de la provincia de Buenos Aires, y se puede rastrear en la comunicación política que desarrolló la Alianza para la candidatura de Fernando De la Rúa (aunque su intensidad fue menor, tal vez eclipsada por la brutalidad del discurso de Ruckauf). Es significativo subrayar que ambos fueron vencedores en dichos comicios.

Algunas medidas legislativas impulsadas por estas nuevas administraciones reflejan la orientación con la que fue configurándose la cuestión de la “inseguridad” en este contexto: en marzo de 2000 el gobierno de Ruckauf promovió una reforma del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires que el poder legislativo provincial sancionó mediante la ley N°12.405, la que estableció muy fuertes limitaciones para la preservación de la libertad del imputado durante el proceso penal. En agosto del mismo año, y a partir del impulso del Poder Ejecutivo Nacional a cargo de Fernando De la Rúa – pero también logrando consenso con la oposición –, el Congreso Nacional reformó el Código Penal introduciendo un agravante en delitos cometidos con violencia o intimidación mediante el uso de armas de fuego. También a finales del año 2000 el gobierno de Ruckauf instó una reforma del Código de Ejecución Penal de la Provincia de Buenos Aires que restringió al máximo las condiciones para los “egresos transitorios” de los detenidos, además de prohibir las “salidas transitorias” y otras formas de morigeración de la privación de la libertad para ciertos delitos como el homicidio agravado u homicidio en ocasión de robo. En mayo de 2001, el Congreso Nacional por impulso del gobierno nacional de De la Rúa y con apoyo de la oposición sancionó la ley 25430 que modificó la llamada “ley del 2x1” cambiando el cómputo doble del tiempo de prisión preventiva que excediera el plazo máximo establecido legalmente (Sozzo, 2007). Por otro lado, es sumamente significativo que el elegido por Ruckauf para el Ministerio de Seguridad provincial fuera el ex militar “carapintada” Aldo Rico.

Sin embargo, en este momento de altísima politización e intensificación punitiva también hubo espacio para líneas en algunos sentidos divergentes, que polemizaron con este discurso de la “mano dura” y que configuraron cierto campo de enfrentamientos en torno a la “inseguridad”. Este es el entramado de disputas y debates del que surge la primera política de envergadura nacional de orientación preventiva extra-penal: el *Plan Nacional de Prevención del Delito*, lanzado en el mes de agosto de 2000. Analizando el proceso político por el cual el concepto de prevención del delito se concretiza por primera vez en la Argentina, organizando estrategias de prevención “social” del delito, el PNPD y luego a su interior, el Programa Comunidades Vulnerables, se presentan como parte de un posicionamiento discursivo que construye su campo de adversidad en oposición a la orientación de “mano dura”.

En este sentido, podemos decir que el lanzamiento del PNPD puede entenderse como un resultado del enfrentamiento que se dio en torno a la cuestión de la

“inseguridad” entre dos posicionamientos fundamentales en el contexto de ese primer momento de intensificación política de dicha cuestión: los relacionados a las posturas de “mano dura”, favorables a una respuesta puramente penal; y los que construyeron un discurso “progresista” mediante la propuesta de la incorporación de estrategias *preventivas*. La orientación del discurso por el cual tomaban posición los impulsores de PNPD corría por dos caminos: por un lado, mediante una argumentación en un registro político, presentándose como promotores de una *política democrática de seguridad* y por el otro, a partir de un discurso “técnico”, presentando a sus intervenciones como producto de una problematización compleja, objetiva y técnicamente. Con estas dos orientaciones se centraron en una crítica sobre la ineficiencia de las soluciones exclusivamente policiales al “problema de la inseguridad”; en una reivindicación de la participación ciudadana como componente central del PNPD; y por último, instaron un “giro hacia lo social” en la conformación de un “diagnóstico” de la situación a intervenir, incorporando categorías propias de este campo, como desocupación, pobreza, marginalidad o exclusión. En este sentido, en materia de política criminal, y en el contexto de las disputas en torno a la nueva cuestión de la “inseguridad”, la primera década del nuevo siglo se inicia con un proyecto por una “política democrática de seguridad”. Como ahora analizaremos, al finalizar esta década encontraremos estructurándose otro proyecto organizado alrededor de la idea de una “política democrática de seguridad”, pero sus contenidos presentarán diferencias significativas.

Si el PNPD surgía del primer momento de álgida politización de la cuestión de la “inseguridad”, el otro momento en el que se produce una intensificación en este sentido con claros contenidos punitivistas se presenta en el año 2004 en torno al secuestro y asesinato de Axel Blumberg; éste hecho abrió un desarrollo y hasta una masificación de los procesos de movilización y reclamo social sobre la “inseguridad” realmente inédito en el país, instalando el miedo al delito en el contexto urbano como la preocupación pública central (Calzado y Van Den Dooren, 2009). Si las encuestas de victimización mostraban una tendencia ascendente de esta preocupación desde mediados de los años ochenta e intensificada desde mediados de los noventa, los años 2003 y 2004 mostraron una “explosión de la inseguridad”, que adquirió la forma de un fenómeno constante, ya no como irrupción esporádica (Kessler, 2009). Con la consigna “*Cruzada Axel, por la vida de nuestros hijos*” el primero de abril de 2004 se realiza la primera de una serie de marchas y movilizaciones pública que se distinguieron por su masividad (los medios de comunicación estimaron de 100.000 a 150.000 personas en la primera de ellas), que expresaron una sensibilidad social que cristalizaba en el liderazgo de Juan Carlos Blumberg en tanto padre-víctima (Murillo, 2008; Calzado y Van Den Dooren, 2009). Es interesante señalar que la centralidad de la víctima es una de las dimensiones fundamentales de la reorganización del campo del control del delito (Garland, 2005; Pitch, 2009). Esa sensibilidad estructurada sobre el padre-víctima estuvo sostenida también por las producciones de sentido que elaboraron los medios de comunicación sobre este proceso de movilización, de las que tuvieron un claro rol promotor, interpelando a través de una retórica fuertemente emocional, asentada en las sensaciones de indefensión y temor ante la inminencia de la victimización (Murillo, 2008; Calzado y Van Den Dooren, 2009). La figura de Blumberg fue reconstruida en términos de un “líder de la sociedad civil” que interpela al Estado, ejerciendo una particular forma de *accountability* que reclama eficacia en el accionar del Estado (Murillo, 2008).

Este proceso de alta politización de la inseguridad, hegemonizada por contenidos fuertemente punitivos que se abre en el año 2004 es también el punto de inflexión de las incipientes orientaciones que la política de control de delito había adoptado desde el inicio del gobierno de Néstor Kirchner. Marcelo Sain (2010) utiliza la metáfora del “amague” progresista: desde su inicio en 2003, se observan un discurso y un conjunto de acciones institucionales inscriptas en una leve *orientación progresista o reformista*, entre las que destaca la despolicialización de las protestas sociales y las medidas tendientes hacia un control político de las fuerzas policiales. Sin embargo, y como adelantamos, ese momento de alta politización de la in/seguridad que catalizó el caso Blumberg marcó el fin de esta orientación “progresista”, simbolizado institucionalmente por la renuncia del Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos Gustavo Béliz y el pasaje de la seguridad interior a la órbita del Ministerio del Interior en octubre de 2004. Sain (2010) sostiene que este “giro conservador” se estructuró fundamentalmente a partir de algunos ejes puntuales: un cierto cambio de “tono” en el tratamiento de las protestas callejeras, utilizando la estrategia de la “saturación policial”²; el apoyo a las reformas penales punitivistas que se desencadenan con el proceso “Blumberg” y que luego no fueron revisadas, aún en un contexto en el que Juan Carlos Blumberg se había convertido en un referente de la oposición política al gobierno nacional; una tendencia a la *policialización de la seguridad*, al desarticular las instancias de control político sobre las fuerzas policiales que se habían instrumentado en esos primeros años, junto con el abandono de la condena a los hechos ilegales y de abuso policial (Sain, 2010).

Entendemos que esta dinámica en la política criminal argentina muestra una reorientación de peso en el año 2010, con la creación del Ministerio de Seguridad. Su creación aparece como un contrapunto que retoma estos diagnósticos. Los contenidos programáticos y el contexto político que marcan la emergencia del Ministerio de Seguridad se organizaron a partir de la identificación acerca de la necesidad de establecer una *política democrática de seguridad*, teniendo como uno de sus ejes centrales el *control político de las fuerzas policiales*. Como antecedentes cercanos que contextualizan la creación del Ministerio de Seguridad pueden ubicarse en primer lugar los debates acerca del accionar policial en el asesinato del militante del Partido Obrero Mariano Ferreyra en octubre de 2010. En segundo lugar, y más inmediatamente, es necesario observar la represión policial ante un conflicto social por toma de tierras en el Parque Indoamericano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en diciembre del mismo año, en el que participó la Policía Federal. Sin embargo, consideramos que, además de estos procesos, es necesario interpretar como antecedente de la emergencia del Ministerio de Seguridad la configuración de lo que se conoció como el “Acuerdo para una seguridad democrática” presentado el 29 de diciembre de 2009, casi exactamente un año antes de la creación ministerial. Este Acuerdo fue presentado como una “alianza multisectorial” destinada a discutir y proponer soluciones eficaces frente al problema de la inseguridad, desde una perspectiva respetuosa de los derechos y las libertades de los ciudadanos. El mismo fue presentado en el Congreso Nacional teniendo como uno de sus referentes fundamentales al CELS y a un grupo de académicos y expertos en materia de seguridad pero logrando un consenso con amplios sectores político-partidarios, sociales o culturales. Entendemos que algunos elementos

² Aunque sin ser una transformación absoluta, dado que entiende que la despolicialización de la protesta social es uno de los saldos de todo el período.

centrales de este posicionamiento son retomados en las orientaciones y en los discursos que atraviesan la puesta en marcha del Ministerio de Seguridad un año más tarde. El entramado discursivo que marcó su creación anudó la idea de *seguridad* con la de *derechos humanos* en tanto posicionamiento *democrático*, frente a otras posturas que fueron caracterizadas como autoritarias, violentos y xenófobos, referencia esta última íntimamente vinculada al conflicto en torno a la toma de Parque Indoamericano, el cual fue problematizado desde diferentes sectores políticos y sociales como un problema provocado por la inmigración de países limítrofes y la inacción del gobierno nacional para restablecer el orden.

El eje fundamental en el que se instrumentó esta orientación, retomando el diagnóstico que estructuraba el Acuerdo por una Seguridad Democrática, fue el de consolidar el “gobierno político de la seguridad”; es decir, el control de las autoridades democráticas sobre el accionar de las fuerzas policiales. Esto se expresó en los primeros meses de gestión en las intensas “purgas” que se sucedieron, llegando en el mes de marzo de 2011 a un relevo de 36 de los 53 comisarios de la Policía Federal de la Capital Federal. De esta manera, el primer eje estratégico contenido en “El Modelo de Seguridad Argentino”, documento en el que se presentan los lineamientos que se prevén para el nuevo ministerio, es la *Consolidación del Gobierno Político de la Seguridad*. Sus líneas son el Planeamiento Estratégico; la Administración del Régimen de Personal de las fuerzas policiales y de seguridad (evaluación y promoción); Administración de los Recursos de las mismas; la Sistematización de la Estadística Criminal y la Fiscalización Operativa de las fuerzas de seguridad (MS, 2011). En este eje estratégico puede entenderse el Plan “Cinturón Sur”, en julio de 2011, que implicó el despliegue de las fuerzas de Gendarmería y Prefectura sobre el sector sur de la Ciudad de Buenos Aires (desde Villa Soldati hasta la Boca), bajo el diagnóstico de que dicha intervención permitía desarticular los vínculos del delito organizado con las fuerzas de la Policía Federal.

Luego de establecer como segundo eje estratégico la Profesionalización del Personal de las fuerzas policiales (“conforme a doctrinas, técnicas y prácticas operacionales respetuosas de los derechos humanos y las garantías constitucionales”), el tercer eje versa sobre la Promoción de la Participación Comunitaria y la prevención social. De esta manera, las nociones de prevención y participación vuelven a anudarse dentro de un proyecto que se entiende como un intento de desarrollar una *política democrática de seguridad*, articulación central que ya presentaba el PNPD en el año 2000.

Ahora bien, si la formulación de este eje estratégico yuxtapone la participación comunitaria y la prevención social del delito, el desarrollo concreto del Ministerio de Seguridad ha significado la puesta en marcha sólo de la primera dimensión, quedando sin materializarse la segunda en intervenciones que se orienten en alguna forma de prevención social del delito. Consideramos que este es un hecho significativo, teniendo en cuenta que la noción de prevención social circulaba en los discursos que enmarcaron la emergencia del Ministerio; como vimos, ello puede rastrearse en el Acuerdo por una Seguridad Democrática y está presente en la formulación del plan estratégico del Ministerio. A su vez, es necesario agregar que su emergencia muestra un relativamente alto acompañamiento político a la idea de una *seguridad democrática* para sustentar intervenciones preventivas como las planificadas.

De esta manera, vemos configurarse una intervención que se asienta en la idea de seguridad democrática centrada en dos ejes fundamentales: el control o gobierno *político de la seguridad*, particularmente de las fuerzas policiales; y la promoción de la *participación comunitaria*, interpelando a sujetos colectivos, políticos y sociales. Y que en el mismo movimiento descentra de su desarrollo la prevención social del delito, pese a que la postula en sus documentos de gestión. Este descentramiento de la idea de prevención social del delito se corresponde con el debilitamiento y casi absoluta desaparición de las estrategias de prevención social del delito que en Argentina intentaron tener cierta envergadura o alcance nacional: en el año 2010, junto con la emergencia del Ministerio de Seguridad se desdibujaban las intervenciones que continuaban a nivel municipal los desarrollos organizados por el PCV (como dijimos, dado de baja en el 2008), los que llamaremos programas Post-PCV. Entendemos que este descentramiento debe interpretarse a la luz no sólo de las dinámicas y debates al interior del campo de la política criminal, sino también en las transformaciones de las condiciones históricas que hicieron posible su desarrollo a partir de su vinculación con otro campo de intervención y de reflexión: el de las políticas sociales. Como analizaremos, las condiciones de articulación entre el campo de la política criminal y la política social que dieron emergencia a la prevención social en nuestro país se asentaron en modalidades específicas dentro de este último campo, ligadas a una tradición asistencial del tipo *workfare* que se centra en la idea de *contraprestación laboral*. El debilitamiento de estas modalidades debe entenderse como condición de posibilidad para el descentramiento preventivo.

Así, vemos que la primera década del nuevo siglo se abre y se cierra con dos proyectos de una *política democrática de seguridad*. Los dos recuperan una preocupación por las “causas sociales” de las prácticas delictivas como argumentación polémica frente a las posturas de “mano dura”. El primero de ellos, como analizamos en el contexto de una intensificación de la politicidad de la in/seguridad a partir de una retórica fuertemente punitiva, problematiza a esta *política democrática de seguridad* centrada en el desarrollo de estrategias preventivas que contengan un hincapié en los procesos de participación ciudadana. El segundo, va a problematizar esta orientación a partir de los ejes de un control político de las fuerzas policiales y en la promoción de la participación interpelando a organizaciones políticas y sociales. Por otra parte, hay una diferencia de escala, de lugar: más allá de su importancia como posicionamiento político, el PNPD y el PCV han sido desde su inicio elementos marginales dentro de la política criminal, posición ahondada en el correr de los años; en cambio, el Ministerio de Seguridad, aunque es poco el tiempo desde su lanzamiento, pareciera tomar el centro del campo del control del delito (expresado en la creación de una nueva institucionalidad, en el rango ministerial), intentando modificar algunas de sus orientaciones fundamentales.

3. Reformas y contrarreformas en el campo de la política social argentina

Uno de los ejes de la reorientación neoliberal de las modalidades de intervención estatales que comienza en la década de 1970 es desandar el proceso de extensión de derechos sociales que estructuraron la conformación de los arreglos de bienestar, descentrando a la seguridad social en el campo de la política social, en una tendencia hacia la de-socialización de los riesgos. Se trató de mutaciones que organizaron un verdadero

cambio epocal, conceptualizadas a partir de las ideas de la emergencia de sociedades del riesgo, de la inseguridad social o postsociales (Castel, 1997; 2004; Beck, 1998; Rose, 1996; De Marinis, 1998, 2004). Desde mediados de la década del setenta podemos vislumbrar algunos de estos procesos en la sociedad argentina, intensificados y consolidados luego en los años noventa. En ella, dichas transformaciones tuvieron profundas consecuencias en la organización económica, social y política argentina. En cuanto a la seguridad social, este modelo propugnó la privatización del sistema, con un doble objetivo: controlar el gasto público y al mismo tiempo reforzar el mercado de capitales. En este sentido, el sector de la seguridad social y la legislación laboral fueron construidas como “áreas clave” en relación a los lineamientos de la nueva estrategia económica (Cortés y Marshall, 1999; Soldano y Andrenacci, 2006). El caso de mayor intensidad en el ámbito de la seguridad social lo constituyó la reforma del sistema previsional que se aprobó en el año 1993. Este descentramiento del principio de la seguridad social en el campo de las políticas sociales es el correlato de la nueva centralidad que adquiere la asistencia, no sólo como “sector” de políticas, sino como grilla discursiva organizadora de formas de intervención que retoma una tradición asentada en el principio de la necesidad, y en los sujetos, sus características y comportamientos, es decir, alejada – aunque experiencias históricas intentaron reconfigurar esta lógica – de una noción de derechos. La asistencialización de las políticas sociales que se produce en este período se expresa en la proliferación de múltiples programas asistenciales, que mediante la búsqueda de la eficiencia a partir de la técnica de la *focalización*, seleccionan sus poblaciones objetivo sobre sus específicas carencias individuales. Proceso que hemos conceptualizado como una tendencia hacia la *individualización de la protección social* (Danani, 2005).

En este reposicionamiento de la asistencia en el campo de las políticas sociales se observó a su vez la emergencia de una modalidad centrada no ya en la idea de pobreza, como los programas que acabamos de analizar, sino orientados a la cuestión del *desempleo*. Con el aumento drástico en las tasas de desempleo que comienzan a registrarse en la segunda parte de la década de 1990, se cristaliza una modalidad de intervención asistencial que hará hincapié en la cuestión del trabajo y los problemas de empleo. Este conjunto de intervenciones se caracterizará por prescribir alguna modalidad de ocupación como parte del plan de asistencia, conceptualizado como *contraprestación*. Pero más aún, lo que caracterizará a esta modalidad es una racionalidad que reintroduce un fuerte discurso moral sobre el trabajo, siendo su núcleo el sujeto desempleado. El trabajo se constituyó en recurso de la asistencia al establecer una problematización del desempleo en tanto una *carencia* del propio sujeto (Grassi, 2003). Por otra parte, esta “traducción” argentina del *workfare* (Grondona, 2012) recuperaba aquella vertiente del *desarrollo comunitario*, que rearticulaba la cuestión de la activación y responsabilización comunitaria con los procesos de responsabilización y activación subjetiva respecto del trabajo (expresados en la noción de *empleabilidad* como cualidad individual), a contramano de los procesos que instaron las intervenciones inscriptas en la lógica del seguro social que, aunque conteniendo diferentes orientaciones históricas (esa constitución “compuesta” de lo “social” de la que hablamos), implicó procesos de *socialización de los riesgos* (Grassi, 2003; Donzelot, 2007). La introducción de esta tradición del *workfare*³ sustentó como racionalidad política los

³ La voz *workfare* proviene del juego de palabras entre *welfare* (bienestar, pero también asistencia) y *work* (trabajo), y es el nombre con que se aludió a la reforma alglosajona de los Estados de Bienestar. Su

discursos sobre la “empleabilidad” de los sujetos desocupados y organizó las formas de intervención que a partir de las contraprestaciones laborales o de capacitación laboral se centraban en las capacidades y habilidades como carencia subjetiva, que como tal explicaba la situación laboral del desempleado. Si el “Plan Trabajar” fue la primer gran experiencia bajo la modalidad *workfare* en Argentina, el Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados (PJJHD) y el Programa de Empleo Comunitario (PEC) expresarán su intensa “masificación” (Grondona, 2012). El Programa de Empleo Comunitario fue la política social que se articuló con las intervenciones de prevención del delito durante la última década, en especial, con el Programa Comunidades Vulnerables. Aunque con un protagonismo considerable, la lógica del *workfare* no ocupó todo el espacio de las políticas asistenciales. Sin desarrollarlo dado que no atraviesa centralmente nuestro problema de investigación, es necesario destacar el conjunto de políticas que se orientaron hacia la promoción de proyectos asociativos y productivos ligados a la “economía social” (ver Hopp 2009); también la corriente de políticas conocida como las *transferencias monetarias condicionadas* (ver Dallorso, 2011).

Si bien estas son las dinámicas que reconstruyen el “sector” de la asistencia, desde mediados de la década del 2000, podemos observar un conjunto de transformaciones sumamente significativas, que marcan ciertos procesos tendientes hacia una recentralización de la *seguridad social* en el campo de las políticas sociales. En él pueden observarse una mayor intensidad en las tendencias de “contrarreformas”, entendiéndolo a este concepto un conjunto de políticas que basan su legitimidad en una confrontación a los sentidos que organizaron las políticas neoliberales de la década anterior (Danani y Grassi, 2008). En el ámbito de la previsión, primero con una intensa ampliación de la cobertura (fundamentalmente a partir de lo que se conoció como la “Moratoria Previsional”) y con el incremento en el nivel de los beneficios, a partir de la sanción de diferentes aumentos del haber mínimo y con la sanción de la Ley de Movilidad Previsional en el año 2008. Pero fundamentalmente con la eliminación del régimen de capitalización en el mismo año, y la consiguiente creación del Sistema Integrado Previsional Argentino bajo la modalidad de reparto, contraponiendo una orientación “garantista” acerca de la responsabilidad pública y estatal sobre la seguridad social frente a los contenidos individualizantes y privatistas de la reforma del año 1992 (Danani y Hintze, 2011).

Esta tendencia hacia una recentralización de la seguridad social en el campo de las políticas sociales argentinas encuentra otro de sus momentos de mayor intensidad en una intervención que reconfiguró las relaciones entre *seguridad social* y *asistencia*, marcando una disrupción con las lógicas del *workfare*: nos referimos a la reforma del sistema de asignaciones familiares que implicó la creación en el año 2009 de la Asignación Universal por Hijo para la Protección Social - AUHPS (Decreto 1602/9), que extiende una intervención de la seguridad social que hasta el momento alcanzaba a los trabajadores asalariados formales, hacia los trabajadores informales y desocupados. No nos detendremos aquí en los sentidos que la política repuso en los debates acerca de la tensión *trabajo – ciudadanía* en la política social y en especial en los debates sobre un ingreso “universal” o “ciudadano” (ver Hintze y Costa, 2011), pero si diremos que la AUHPS reconfiguró esta relación entre seguridad social y asistencia proponiendo una racionalidad *social* de la

característica distintiva fue la obligatoriedad para los “beneficiarios” de realizar una *contraprestación* laboral o de capacitación laboral como modo de promover su *empleabilidad* (Grondona, 2012).

protección y los derechos sociales para amplios sectores, revirtiendo una tendencia histórica: si la reorientación neoliberal de la política social (con sus diferentes vertientes, como analizamos) implicaba que la asistencia como grilla interpretativa y de intervención colonizaran otros “sectores” de políticas que se organizaron bajo modalidades diferentes, la AUHPS extiende la noción de seguridad social a poblaciones que anteriormente eran reconstruidas por las políticas asistencialistas y minimalistas (Alvarez Leguizamón, 2006; Lo Vuolo, 2009; Hintze y Costa, 2011). Y si bien presenta condicionalidades (la escolarización de los niños y el cumplimiento del calendario de vacunación) que pueden interpretarse como recuperando las modalidades de las Transferencias Monetarias Condicionadas, la AUHPS deja de lado un elemento que, como analizamos, fue central en la política social de las últimas décadas en Argentina: la contraprestación laboral o de capacitación laboral como condicionalidad típica del *workfare*. A su vez, la AUHPS reconfigura otro elemento con el que se articularon las diferentes orientaciones que marcaron la política asistencial a partir de los años noventa: la programática (en tanto reinención particular, por supuesto) del *desarrollo comunitario*, es decir, una mirada que construía una territorialización segmentada, sobre territorios específicos, discontinuos, diferentes del resto del cuerpo social, en un registro fuertemente culturalista, como observamos. La AUHPS vuelve a introducir la grilla intensamente “social” que presenta la lógica del seguro estatalmente garantizado: global, extendida, remitiendo a ese espacio continuo que expresa la idea de una “sociedad” (Donzelot, 2007; De Marinis, 2005).

Aquí llegamos a un punto clave de nuestra reconstrucción analítica. Entendemos que el espacio de intersección entre los campos de la política social y la política criminal que representan las estrategias de prevención social del delito que se configuran en Argentina con la finalización del siglo XX tienen como una de sus condiciones de posibilidad histórica la reorientación del campo de la política social, que en términos globales (aunque reconociendo las diferentes vertientes que analizamos) puede interpretarse como el descentramiento de la seguridad social, no sólo como “sector” de políticas, sino como grilla de inteligibilidad. Este movimiento se conjuga con la centralización de intervenciones inscriptas en el ámbito de la asistencia, en las diversas formas en que este espacio se estructuró sobre la dimensión subjetiva individual de los destinatarios (en sus comportamientos, sus [in]capacidades, sus *stocks* de capitales, su [in]empleabilidad, su racionalidad para prever el futuro y encarar proyectos de vida) con el objetivo de procurar una activación, un *desarrollo*. Este *desarrollo* es entendido siempre como *comunitario*, es decir, como proyecto de recreación sobre territorios específicos que se diferencian por su homogeneidad interna, por compartir estos elementos vulnerabilizantes. El punto donde se produjo esta articulación estratégica fue en la forma de condicionalidad que representó la contraprestación laboral o de capacitación laboral: como adelantamos, los planes preventivos conformaron sus intervenciones como la “contraprestación” que los jóvenes debían realizar para acceder al beneficio que otorgaba el PEC. Las orientaciones que describimos en esta “asistencialización” del campo de la política social producen la superficie de articulación con las estrategias preventivas del tipo “social” (que por supuesto, también tienen sus propias condiciones de emergencia en los debates y procesos que ya analizamos en la primera sección, y otras específicas en el contexto argentino, como vimos en la anterior). Es signo de ello la crisis terminal de estas intervenciones preventivas, como luego analizaremos, a partir del momento en que la AUHPS (por supuesto, junto con las mejoras en los diferentes indicadores del mercado de trabajo que se registran en la

segunda mitad de esta década), reconfiguran las relaciones entre asistencia y seguridad social, desdibuja la condicionalidad en tanto contraprestación laboral, y se plantea en una escala no comunitaria, no territorial, imprimiendo la lógica de la seguridad social.

4. Reflexiones finales

En estas páginas hemos intentado situar a la prevención del delito como un de los ejes estructuradores de las formas en que los proyectos que reivindicaban una “seguridad democrática” disputaron al interior del campo delimitado por la cuestión de la in/seguridad que se conformó en Argentina a finales de la década de 1990. La recuperación de esa orientación “social”, justamente en el momento en el que las orientaciones neoliberales y neoconservadoras ponían en jaque el “consenso welfarista” dentro del campo del control del delito, le da el tono socialdemócrata o progresista que la prevención social adquirió en la mayoría de los contextos de surgimiento, como observamos en la primera parte de nuestro trabajo. El caso argentino muestra esta configuración, al presentarse como la materialización de un proyecto tendiente a una *política democrática de seguridad* que construye su campo de adversidad frente a las posturas de “mano dura” entendidas como autoritarias. Sin embargo, hemos desarrollado cómo la puesta en marcha de intervenciones de prevención del delito y su particular vínculo con el campo de la política social diferenció los proyectos por una “seguridad democrática” que abrieron y cerraron la década.

El último movimiento que identificamos en el campo de la política social fue el que mostró ciertas tendencias hacia una recentralización de la matriz de la seguridad social desde mediados de la última década. En nuestro país, esta tendencia tuvo uno de sus puntos más intensos en la creación de la Asignación Universal por Hijo para la Protección Social (AUHPS) en el año 2009, que además reconfiguró la relación, entre seguridad social y asistencia, central para nuestro problema de investigación. Ubicamos el surgimiento de la AUHPS y el desdibujamiento que ella produce en las modalidades tipo *workfare* (incluido el PEC alejándose de la contraprestación en tanto modo de condicionalidad), como una de las condiciones de posibilidad que abre el proceso de desacoplamiento entre el campo de la política social y la política criminal en las formas en que este se había configurado en las estrategias preventivas durante la última década. La entrada del Programa de Empleo Comunitario (programa tipo *workfare* que sustentó a los programas de prevención del delito como el Programa Comunidades Vulnerables, en tanto era la transferencia de ingresos que se otorgaba a sus destinatarios, por la *contraprestación* de la participación en las actividades “preventivas”) en su etapa de finalización luego de la creación de la AUHPS, lo que implicó la clausura de nuevas “altas” en los programas preventivos, significó uno de los elementos que generaron un progresivo debilitamiento de estas intervenciones que imposibilitaron continuar con las modalidades que los estructuraron durante el período estudiado. De esta manera, si la descentralización de la seguridad social y la preponderancia de la asistencia (en las formas particulares del *workfare* y el *desarrollo comunitario*) abrieron la superficie de contacto en el campo de la política social para la articulación estratégica con el campo de la política criminal en las estrategias de prevención social, la tendencia a la recentralización de la seguridad social y la reconfiguración de su

relación con la asistencia, marcan la obturación de ese espacio y la promoción de un desacople de dicha articulación.

Como analizamos, este proceso se articula con las transformaciones en el campo de la política criminal. El posicionamiento por una política democrática de seguridad que se expresó en la creación del Ministerio de Seguridad hizo pie en dos ejes: el control político de la seguridad, particularmente de las fuerzas policiales; y la promoción de la participación comunitaria, interpelando a sujetos colectivos, políticos y sociales. Como vimos, la recuperación de la prevención del delito (incluida la prevención social) no fue ajena a las formulaciones y documentos programáticos del nuevo ministerio; sin embargo, se observó una decisión de no avanzar en esa línea de intervención, descentrando a la prevención social del delito de su desarrollo. Este descentramiento de la idea de prevención social del delito se correspondió con el debilitamiento y casi absoluta desaparición de las estrategias de prevención social del delito que en Argentina intentaron tener cierta envergadura o alcance nacional. De esta manera, observamos que en el mismo momento, en el mismo proceso socio-político, en el que se desdibujan los lineamientos del campo de la política social que habían abierto una superficie de articulación estratégica con las orientaciones preventivas, en el campo de la política criminal surgió un nuevo proyecto de una “seguridad democrática” que, aunque retomaba en sus programaciones la cuestión de atacar las “causas sociales” con estrategias preventivas, no estableció nunca su desarrollo.

Entendemos que el delinear estas tendencias nos permiten aportar algunas claves analíticas para complejizar los debates en nuestras sociedades acerca de los sentidos y los contenidos político-culturales sobre la cuestión de una “seguridad democrática”, en el contexto de la creciente importancia que la seguridad viene adquiriendo como problema público en las últimas décadas. En particular, las formas de vinculación entre los campos de la política social y la política criminal que promovieron fuerzas progresistas mostraron como superficie de articulación las modalidades asistenciales más propias de la reforma neoliberal de lo social, lo que plantea el interrogante acerca de los materiales con los que puede recomponerse un posicionamiento crítico de las formas más regresivas y punitivas de abordaje de la seguridad.

5. Bibliografía

Abeles, M. (1999) “El proceso de privatizaciones en la Argentina de los noventa: ¿reforma estructural o consolidación hegemónica?”. En *Época*, Vol. 1, N° 1, Buenos Aires.

Aguilar, P.; Alú, M.; Dimarco, S.; Grondona, A.; Montero, A. (2006) “Empoderamiento, lazo comunitario y construcción de subjetividades. Aproximación a la estrategia de lucha contra la pobreza en documentos del Banco Mundial”. En Murillo, S. (Coord.) *Banco Mundial: Estado, mercado y sujetos en las nuevas estrategias frente a la cuestión social*. Ediciones del CCC, Buenos Aires.

Aguirre, P. (2005) *Estrategias de consumo: qué comen los argentinos que comen*. Miño y Davila, Buenos Aires.

Alvarez Leguizamón, S. (2005) "Introducción". En Alvarez Leguizamón, S. (Comp.) Trabajo y producción de la pobreza en Latinoamérica y el Caribe: estructuras, discursos y actores. CLACSO, Buenos Aires.

Álvarez Leguizamón, S. (2006) "La invención del desarrollo social en la Argentina: historia de 'opciones preferenciales por los pobres'". En Andrenacci, L. (compilador) (2006) Problemas de política social en la Argentina contemporánea, Prometeo-UNGS, Buenos Aires.

Alvarez Leguizamón, S. (2008) Pobreza y desarrollo en América Latina: el caso de Argentina. Universidad Nacional de Salta, Salta.

Alvarez Uría, F. (1998) "Retórica neoliberal: la gran ofensiva de los científicos sociales contra las políticas sociales en EEUU". En Claves de razón práctica, N° 80 (págs. 20-28). Promotora General de Revistas, PROGRESA.

Arceo, N.; Monsalvo, A.; Schorr, M. y Wainer, A. (2008) Empleo y salarios en la Argentina. Una visión de largo plazo. Colección Claves para Todos. Capital Intelectual, Buenos Aires.

Arfuch, L. (1997): Crímenes y pecados: los jóvenes en la crónica policial. UNICEF Argentina, Buenos Aires.

ASD (2009) "Acuerdo para una seguridad democrática", disponible en: http://www.asd.org.ar/wpcontent/uploads/2010/12/acuerdo_para_la_seguridad_democratica.pdf

Ayos, E. (2013) "*Condiciones de vida y delito, de la Emergencia de la "inseguridad" al Ministerio de seguridad. La prevención social del delito como espacio de intersección entre la política social y la política criminal (Argentina, 2000-2010)*". Tesis de Doctorado. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

Ayos, E. (2010) Delito y pobreza: espacios de intersección entre la política criminal y la política social argentina en la primera década del nuevo siglo. IBCCRIM, São Paulo.

Ayos, E. (2010b) "Individualización y prevención 'social' del delito en Argentina: la reactualización de las 'clases peligrosas'", en Revista Katálisis, Fascículo 2, Volume 13, Año 2010. Universidade Federal de Santa Catarina.

Ayos, E.; Dallorso, N., Rangugini, V. y Recepter, C. (2010) "La Argentina neoliberal: naturalización de la fragmentación social y exacerbación punitiva". En Sozzo, Máximo (Comp.), Delito y Sociedad: Por una sociología crítica del control social. Ensayos en honor de Juan S. Pegoraro. Editores Puerto, Buenos Aires.

Azpiazu, D., Basualdo, E. y Schorr, M. (2000) La reestructuración y el redimensionamiento de la producción industrial argentina durante las últimas décadas. Instituto de Estudios y Formación de la CTA, Buenos Aires.

Baratta, A. (1986) Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal. Siglo XXI Editores, Buenos Aires.

Baratta, A. (1997): "Política Criminal: entre la política de seguridad y la política social". En Carranza, E. (coord.) Delito y seguridad de los habitantes. Siglo XXI editores, México DF.

Bergalli, R. (2003) "El nuevo paradigma criminológico de la exclusión social" en Young, Jock La sociedad excluyente. Exclusión social, delito y diferencia en la Modernidad tardía. Marcial Pons: Madrid.

Bertranou, J. y Calderón, F. (2008) "Introducción". En Álvarez, A. et al Estado, democracia y seguridad ciudadana. Aportes para el debate. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, Buenos Aires.

Boutellier, H. (2001) "The convergence of social policy and criminal justice" European Journal on Criminal Policy and research, Volume 9, N°4 Winter.

Bresser Pereira, L. C. (1991) "La crisis de América Latina ¿Consenso de Washington o crisis fiscal?", en Revista Pensamiento Iberoamericano, N° 19, Madrid.

Caimari, L. (2002) "Castigar civilizadamente. Rasgos de modernización punitiva en la Argentina (1827-1930). En Gayol, S y Kessler, G. (comp.) Violencias, justicias y delitos en la Argentina. Buenos Aires: Ediciones Manantial y Universidad Nacional de General Sarmiento.

Caimari, L. (2004) Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955. Siglo XXI, Buenos Aires.

Calzado, M. (2002): "«Cualquiera puede ser el próximo». Delito, minoridad e inseguridad: un estudio en la prensa gráfica". En Cuadernos Críticos de Comunicación y Cultura, N° 3, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Calzado, M. (2004) "Discursos sociales y prácticas punitivas. Las construcciones significantes de la opinión pública en las asambleas del Plan de Prevención del Delito". En Revista Delito y Sociedad, N°20. Ediciones UNL, Santa Fe.

Calzado, M. y Van Den Dooren S. (2009) ¿Leyes Blumberg? Reclamos sociales de seguridad y reformas penales, en Revista Delito y Sociedad, N° 27. Ediciones UNL, Santa Fe.

Carrión, F. (2009) "Prevención: ¿una propuesta "ex ante" al delito?". En Urvio, Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana. N° 6, Quito, Enero 2009, pp. 7-14.

Castel, R. (1997) Las metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado. Ed. Paidós, Buenos Aires.

Castel, R. (2001) "Presente y genealogía del presente. Pensar el cambio de una forma no evolucionista". En Archipiélago: Cuadernos de crítica de la cultura, N° 47.

Castel, R. (2004) La inseguridad social. ¿Qué es estar protegido? Manantial, Buenos Aires.

Castellani, A. (2002) "Implementación del modelo neoliberal y restricciones al desarrollo en la Argentina contemporánea" En AA.VV. Más allá del pensamiento único. Clacso/Unesco, Buenos Aires.

CELS (2004) Derechos humanos en Argentina Informe 2004. Centro de Estudios Legales y Sociales, Siglo XXI Editores, Buenos Aires.

Centeno, M. A. (2001), Isomorphic Neoliberalism and the Creation Of Inevitability, Princeton University, USA, working draft.

Ciafardini, M. ([2000] 2008) "Epílogo". En Lea, John y Young, Jock (2008) ¿Qué hacer con la ley y el orden? Editores del Puerto, Buenos Aires.

Ciafardini, M. (2006) Delito Urbano en la Argentina. Las verdaderas causas y las acciones posibles. Ariel, Buenos Aires.

Cortés, R. y Marshall, A. (1999) "'Estrategia económica, instituciones y negociación política en la reforma social de los '90". En: Revista Desarrollo Económico N° 154. IDES. Buenos Aires.

Cravino, M. C.; Fournier, M.; Neufeld, M.R. Y Soldano, D. (2002) "Sociabilidad y micropolítica en un barrio bajo planes". En: Andrenacci, L. (organizador) Cuestión social y política social en el Gran Buenos Aires. UNGS, Buenos Aires.

Crawford, A. (2009) "Situating crime prevention policies in comparative perspective: policy travels, transfer and translation". En Crawford, A. (Ed.) Crime Prevention Policies in Comparative Perspective . Willan Publishing, Devon, UK.

Daich, D.; Pita, M.; y Sirimarco, M. (2007) "Configuración de territorios de violencia y control policial: corporalidades, emociones y relaciones sociales" En Cuadernos de Antropología Social, N°25 Buenos Aires, enero/julio.

Dallorso, N. (2011) Manzaneras y comadres. Continuidades y transformaciones en las intervenciones gubernamentales: de la protección materno-infantil a las transferencias monetarias condicionadas (Conurbano Bonaerense, 2005-2009). Tesis Doctoral Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. Mimeo.

Dammert, L. (2003) "Participación comunitaria en la prevención del delito en América Latina. ¿De qué participación hablamos?" En Revista Delito y Sociedad, N°18-19. Ediciones UNL, Santa Fe.

Dammert, L. (2007) "Seguridad pública en América Latina: ¿qué pueden hacerlos gobiernos locales?". En Nueva Sociedad N° 212, noviembre-diciembre.

Danani, C. (1996) "Algunas precisiones sobre la política social como campo de estudio y la noción de población-objeto". En Susana Hintze (org.) Políticas sociales. Contribución al debate teórico-metodológico. CBC-UBA, Buenos Aires.

Danani, C. (1999) “De la heterogeneidad de la pobreza a la heterogeneidad de los pobres. Comentarios sobre la investigación social y las políticas sociales”. En Revista Sociedad N° 14, UBA, Buenos Aires.

Danani, C. (2004) “El alfiler en la silla: sentidos, proyectos y alternativas en el debate de las políticas sociales y de la economía social. Introducción”. En Danani, C. (comp.) Política social y economía del trabajo. UNGS/OSDE/Altamira, Buenos Aires.

Danani, C. (2005) “Las políticas sociales de los '90: los resultados de la combinación de individualización y comunitarización de la protección”. En Coloquio Internacional: Trabajo, conflictos sociales e integración monetaria: América Latina en una perspectiva comparada. Instituto de Ciencias (UNGS)/Institut de Reserche por le Développement/ANPCyT-FONCyT, Buenos Aires.

Danani, C. (2005b) La construcción socio-política de la relación asalariada: obras sociales y sindicatos en la Argentina, 1960-2000. Tesis de doctorado. Universidad de Buenos Aires. Mimeo.

Danani, C. (2010): “El espacio público en su laberinto: las políticas sociales y las confrontaciones del universalismo”. En: Gluz, N. y Arzate Salgado, J. (compiladores): Particularismo y universalismo en las políticas sociales: el caso de la educación. UNGS-Universidad Autónoma del Estado de México. Buenos Aires.

Danani, C. y Grassi, E. (2008): “Ni error ni omisión. El papel de la política de Estado en la producción de las condiciones de vida y de trabajo. El caso del sistema previsional, Argentina 1993-2008”. En: Lindenboim, J.(comp): Trabajo, ingresos y políticas en Argentina. Contribuciones para pensar el siglo XXI. Editorial Eudeba, Buenos Aires. Pág. 259-298.

Danani, C. y Grassi, E. (2009) “Con la mira en el trabajo”. En Grassi, Estela y Claudia Danani (organizadoras) El mundo del trabajo y los caminos de la vida. Buenos Aires: Espacio Editorial.

Danani, C. y Lindenboim, J. (2003) “Trabajo, política y políticas sociales: ¿hay algo de particular en el caso argentino?”. En Danani, C. y Lindenboim, J. (Coord.) Entre el trabajo y la política: las reformas de las políticas sociales argentinas en perspectiva comparada. Biblos, Buenos Aires.

Danani, C. y Hintze, S. (2011): “Reformas y contra-reformas de la protección social: la seguridad social en la Argentina en la primera década del siglo”. Revista *Reflexión Política* N° 24 – Año 12 – Universidad Autónoma de Bucaramanga, Colombia.

Daroqui, A. (2003) “Las seguridades perdidas” en *Argumentos*, Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones Gino Germani (UBA), Buenos Aires.

Daroqui, A (2009) *Muertes silenciadas: la eliminación de los “delincuentes”*. Una mirada sobre las prácticas y los discursos de los medios de comunicación, la policía y la justicia, Ediciones del CCC, Buenos Aires.

Daroqui, A. y Guemureman, S. (2004) “Políticas penales de seguridad dirigidas hacia adolescentes y jóvenes en la década del `90 en la Argentina”, en Muñagorri, I. y Pegoraro, J.: *La relación seguridad-inseguridad en centros urbanos de Europa y América Latina*, Dykinson, Madrid. .

De Giorgi, A. (2006) *El gobierno de la excedencia. Posfordismo y control de la multitud*, Traficantes de sueños, Barcelona.

De Giorgi, A. (2009) “Hacia una economía post-fordista del castigo: la nueva penología como estrategia de control post-disciplinario”. En *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, N° 27, Buenos Aires.

De Maillard, Jacques (2009) “El gobierno local de la seguridad pública en Francia: fragmentaciones y nuevas orientaciones”. En *Urvio, Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*. N° 6, Quito, Enero 2009, pp. 83-98.

De Marinis, P. (1998) “La espacialidad del Ojo miope (del poder). (Dos ejercicios de cartografía postsocial)”. En *Archipiélago, cuadernos de crítica de la cultura*, N° 34-35, Buenos Aires.

De Marinis, P. (2002) “Ciudad, “cuestión criminal” y gobierno de poblaciones”, en *Revista Política y Sociedad*, Volumen 39, Nro. 2, Madrid.

De Marinis, P. (2004) “In/ Seguridad/es sin sociedad/es: cinco dimensiones de la condición postsocial”, en Ignacio Muñagorri y Juan Pegoraro (coord.): *La Relación seguridad – inseguridad en centros urbanos de Europa y América Latina. Estrategias, políticas, actores, perspectivas y resultados*. Dykinson, Madrid.

De Marinis, P. (2005) “16 comentarios sobre la(s) sociología(s) y la(s) comunidad(es)”. En *Papeles del CEIC*, N° 15, CEIC, Universidad del País Vasco, España.

Dellasoppa, E. (2011) “La implementación de estrategias descentralizadas de seguridad pública en Brasil: Una visión crítica”. En Fuentes et al, *Seguridad ciudadana en América Latina. Miradas críticas a procesos institucionales*. Universidad de Chile, Chile.

Domínguez Lostaló, J. C. (1999) “Modelos de intervención con niños/adolescentes en conflicto con la ley. En el marco de la convención internacional sobre los derechos del niño, sus dispositivos técnicos y su ética”. En Domínguez Lostaló, J. C. (Comp.) *La doctrina de la protección integral en América Latina*. Ediciones Caleuche, Buenos Aires.

Donzelot, J. (2007) *La invención de lo social. Ensayo sobre la declinación de las pasiones políticas*. Nueva Visión, Buenos Aires.

Edwards, A. y Hughes, G. (2009) “The preventive turn and the promotion of safer communities in England and Wales: political inventiveness and governmental instabilities”. En Crawford, A. (Ed.) *Crime Prevention Policies in Comparative Perspective* . Willan Publishing, Devon, UK.

Edwards, A. y Hughes, G. (2009b) "Comparando el gobierno de la seguridad en Europa: un enfoque geohistórico". En Urvio, *Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*. N° 6, Quito, Enero 2009, pp. 25-40.

Esping Andersen, G. (1993) *Los Tres Mundos del Estado de Bienestar*, Edicions Alfons el Magnànim, Valencia.

Ezcurra, A. M. (1998) *¿Qué es el neoliberalismo? Evolución y límites de un modelo excluyente*, Lugar Editorial, Buenos Aires.

Feeley, M. y Simon, J. (1998) "La nueva penología: Notas acerca de las estrategias emergentes en el sistema penal y sus implicaciones", en *Revista Delito y Sociedad*, N° 6-7, pp. 33-58. Ediciones UNL, Santa Fe.

Fernández Pedemonte, D. (2001) *La violencia del relato: discurso periodístico y casos policiales*. La Crujía Ediciones, Buenos Aires.

Fernández Pedemonte, D. (2008) "Editar la violencia. Dimensión ideológica de las noticias sobre inseguridad". En Álvarez, A. et al *Estado, democracia y seguridad ciudadana. Aportes para el debate*. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, Buenos Aires.

Foucault, M. (1999) *Vigilar y Castigar, Siglo XXI*, México.

Foucault, M. (2007). *Nacimiento de la biopolítica. Curso en el Collège de France (1978-1979)*. Buenos Aires: FCE.

Galvani, M., Mouzo, K., Ortiz Maldonado, N., Rangugni, V., Recepter, C., Ríos, A., Rodríguez, G. y G. Seghezzo (2010) *A la inseguridad la hacemos entre todos. Prácticas académicas, mediáticas y policiales*, Hekht Editores, Buenos Aires

Garland, D. (1985) *Punishment and welfare: a history of penal strategies*. Aldershot: Grower.

Garland, D. (2005) *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Editorial Gedisa, Barcelona.

Garland, D. and Sparks, R. (eds.) (2000) *Criminology and Social Theory*. Oxford University Press, Oxford.

Golbert, L. (2004) *¿Hay opciones en el campo de las políticas sociales? El caso del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*. CLACSO, Buenos Aires.

Golbert, L. (2006) "¿Derecho a la inclusión o paz social? El programa para jefes/as de hogares desocupados". En Franco, R. y Lanzaro, J., *Política y políticas públicas en los procesos de reforma latinoamericanos*. Flacso-México; CEPAL; Miño y Dávila, México, DF.

Grondona, A. (2012) "Tradición" y "traducción": un estudio de las formas contemporáneas del gobierno de las poblaciones desempleadas en la Argentina." Tesis de Doctorado de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Disponible en

<http://www.centrocultural.coop/descargas/tesis/tradicion-y-traduccion-un-estudio-de-las-formas-contemporaneas-del-gobierno-de-las-poblaciones.html>

Guilling, D. (1993) "Crime prevention discourses and the Multi-agency approach" *International Journal of the sociology of the law*, 1993, N°21, 145-157.

Hallsworth, S. (2006) "Repensando el giro punitivo. Economía del exceso y criminología del otro". En *Revista Delito y Sociedad*, N° 22. Ediciones UNL, Santa Fe.

Hintze, S. y Costa, M. (2011): "La reforma de las asignaciones familiares 2009: aproximación al proceso político de la transformación de la protección". En: Danani, C. y Hintze, S. (coord): *Protecciones y desprotecciones: la Seguridad Social en la Argentina, 1990-2010*. Los Polvorines, UNGS.

Hope, T. (2009) "The political evolution of situational crime prevention in England and Wales". En Crawford, A. (Ed.) *Crime Prevention Policies in Comparative Perspective*. Willan Publishing, Devon, UK.

Hopp, M. (2009) "La construcción de nuevos sentidos del trabajo en las políticas de promoción de desarrollo socio-productivo en la Argentina post-convertibilidad". *Revista Margen de Trabajo Social* N° 55, Buenos Aires. Disponible en: <http://www.margen.org/suscri/margen55/hopp.pdf>

Isla, A. (2007) *En los márgenes de la ley: inseguridad y violencia en el Cono Sur*. Editorial Paidós, Buenos Aires.

Isla, A. (2002): "Los malvivientes". En Gayol, S. y Kessler, G.: *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*, UNGS / Manantial, Buenos Aires.

Kessler, G. (2002) "Entre fronteras desvanecidas. Lógicas de articulación de actividades legales e ilegales en los jóvenes". En Gayol, S y Kessler, G. (comp.) *Violencias, justicias y delitos en la Argentina*. Ediciones Manantial y Universidad Nacional de General Sarmiento, Buenos Aires.

Kessler, G. (2006). *Sociología del delito amateur*. Paidós, Buenos Aires.

Lea, J. y Young, J. (2008) *¿Qué hacer con la ley y el orden?* Editores del Puerto, Buenos Aires.

Medina Ariza, J. (2010) "Políticas de seguridad ciudadana en el contexto urbano y prevención comunitaria. La experiencia anglosajona". En *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, N° 12-02, Universidad de Granada.

Melossi, D, y Pavarini, M. (1987) *Cárcel y fábrica: Los orígenes del sistema penitenciario*, México, Siglo XXI.

Melossi, D. y Selmini, R. (2009) "'Modernisation' of institutions of social and penal control in Italy/Europe: the 'new' crime prevention". En Crawford, A. (Ed.) *Crime Prevention Policies in Comparative Perspective*. Willan Publishing, Devon, UK.

Míguez, D.; Isla, A. (2010): Entre la inseguridad y el temor. Instantáneas de la sociedad actual, Paidós, Buenos Aires.

Míguez, D. (2002): «Los rostros del desorden. Fragmentación social y la nueva cultura delictiva en sectores juveniles» en Gayol, S. y Kessler, G.: Violencias, delitos y justicias en la Argentina, UNGS / Manantial, Buenos Aires.

Minteguiaga, A. (2009): *Lo público de la educación pública: la reforma educativa de los noventa en Argentina*. FLACSO México, México.

MS (2011) *El modelo argentino de seguridad democrática*. Ministerio de Seguridad de la Nación. Disponible en: <http://www.minseg.gob.ar/modelo-argentino-de-seguridad-democr%C3%A1tica>

Murillo, S. (2008) *Colonizar el dolor. La interpelación ideológica del Banco Mundial en América Latina*. El caso argentino desde Blumberg a Cromañón. CLACSO, Buenos Aires.

Newman, O. (1972) *Defensible space. Crime prevention through urban design*. London: MacMillan.

O'Malley, P. (2004) "Riesgo, poder y prevención del delito". En *Revista Delito y Sociedad*, N° 20, pp. 79-102. Ediciones UNL, Santa Fe.

O'Malley, P. and Hutchinson, S. (2007) Reinventing Prevention: Why Did 'Crime Prevention' Develop So Late? (2007). *British Journal of Criminology*, Vol. 47, No. 3, pp. 437-454.

Oszlak, O. (2000) "El mito del estado mínimo: una década de reforma estatal en la argentina" Trabajo presentado al *IV Congreso Internacional del CLAD sobre Reforma del Estado y la Administración Pública*. Santo Domingo

Palomino, H. (2007) "La instalación de un nuevo régimen de empleo en Argentina de la precarización a la regulación" en *Revista Latinoamericana de Estudios del Trabajo (RELET)* ISSN-e 1856-8378, Año 12, N°. 19, 2007, págs. 121-144

Palomino, H. y Trajtemberg, D. (2006) "Una nueva dinámica de las relaciones laborales y la negociación colectiva en la Argentina" en *Revista de Trabajo*, Año 2, Número 3, Julio - diciembre 2006, págs. 47 - 68.

Pavarini, M. (1983) *Control y Dominación*, Siglo XXI Editores, México.

Pegararo, J. (1997) "Las Relaciones Sociedad-Estado y el Paradigma de la Seguridad", *Delito y Sociedad*, N°9-10, UBA, Buenos Aires.

Pegararo, J. (1999) "Inseguridad Urbana y los Delitos de la Autoridad y el Poder" En Sozzo, M. (Ed): *Seguridad Urbana: Nuevos Problemas, Nuevos Enfoques*, Editorial UNL, Santa Fe.

Pegararo, J. (2001) "Inseguridad y violencia en el marco del control social". En *Espacio Abierto*, Cuaderno Venezolano de Sociología, Vol.10, N° 3.

Pegoraro, J. (2001b) “Las políticas de seguridad y la participación comunitaria en el marco de la violencia social”. En Briceño-León, R. (Comp.) *Violencia, sociedad y justicia en América Latina*. CLACSO, Buenos Aires.

Pegoraro, J. (2002) “Teoría Sociológica y Delito Organizado: El Eslabón Perdido” en *Encrucijadas UBA. Revista de la Universidad de Buenos Aires*, N° 19. Buenos Aires.

Pegoraro, J. (2003) Una reflexión sobre la inseguridad. *Argumentos. Revista electrónica de crítica social*. Instituto de Investigaciones Gino Germani, Buenos Aires.

Pitch, T. (2009), *La sociedad de la prevención*, Buenos Aires: Ed. Ad Hoc.

Platt, T. y Takagi, P. (2001) “Los intelectuales del derecho y el orden. Una crítica a los ‘nuevos realistas’”. En *Revista Delito y Sociedad*, N° 15-16. Págs. 118 a 140. Ediciones UNL Santa Fe.

Rose, N. (1996) “The death of the social? Re-figuring the territory of government”. En *Economy and Society* 25, (pp. 327-356).

Rossini, G. (2003) “Vagos, pibes chorros y transformaciones de la sociabilidad en tres barrios periféricos de una ciudad entrerriana” en Isla, A. y Mígues, D. *Heridas Urbanas. Violencia delictiva y transformaciones sociales en los noventa*. Editorial de las Ciencias-FLACSO Argentina, Buenos Aires.

Saín, M. (2010) “Progresismo ficcional. La política de seguridad pública durante la gestión presidencial de Néstor Kirchner (2003-2007)” Ponencia presentada en las VI Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de La Plata.

Salvia, A. (2012) *La trampa neoliberal. Un estudio sobre los cambios en la heterogeneidad estructural y la distribución del ingreso: 1990 - 2003*. Buenos Aires: EUDEBA.

Sánchez, S. (2008) “Bifurcación teórica, imbricación práctica. Un análisis sobre el Plan de Protección Integral de Barrios en Villa La Cava”. Ponencia presentada en las V Jornadas de Sociología de la UNLP 2008, Ciudad de La Plata.

Seghezzo, G. (2010) “Entre los derechos humanos y la (in)seguridad: modos de construcción de la “violencia policial” en las ciencias sociales”, en Galvani, M. et al, *A la inseguridad la hacemos entre todos. Prácticas académicas, mediáticas y policiales*, Hekht Editores, Buenos Aires.

Selmini, R. (2009) “La prevención: estrategias, modelos y definiciones en el contexto europeo” En *Urvió. Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, N° 6, Flacso Ecu

SNEEP (2010) *Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena Informe Anual República Argentina Año 2010*. Dirección Nacional de Política Criminal, Buenos Aires.

Sojo, A. (1990) “Naturaleza y selectividad de la política social” en *Revista de la Cepal*, N°41, Santiago de Chile.

Sozzo, M. (1999) *Seguridad Urbana: Nuevos Problemas, Nuevos Enfoques*, UNL, Santa Fe.

Sozzo, M. (2000) “Seguridad Urbana y Técnicas de Prevención del Delito” En *Cuadernos de Jurisprudencia y Doctrina Penal*, N° 10, Buenos Aires.

Sozzo, M. (2003) “Globalización y control del delito. Algunas reflexiones exploratorias”. En *Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*. N° 3. Año 3. Ediciones UNL, Santa Fe.

Sozzo, M. (2007) “Populismo punitivo, proyecto normalizador y prisión depósito en Argentina”. En *Revista Nueva Doctrina Penal*. Del Puerto, Buenos Aires.

Sozzo, M. (2008) *Inseguridad, prevención, policía*. FLACSO Ecuador, Quito.

Taylor, I.; Walton, P. y Young, J. (2007) *La nueva criminología: contribución a una teoría social de la conducta desviada*. Amorrortu, Buenos Aires.

Tiscornia, S. (1998). "Violencia policial. De las prácticas rutinarias a los hechos extraordinarios". En: Inés Izaguirre (comp.), *Violencia social y derechos humanos*. Eudeba, Buenos Aires.

Tonkonoff, S. (2003) “Microdelitos, juventudes y violencias: La balada de los pibes chorros”. En *Revista Delito y Sociedad*, N°18-19. Ediciones UNL, Santa Fe.

Tonkonoff, S. (2007b), “Juventud, exclusión y delito. Notas para la reconstrucción de un problema”. Disponible en <http://www.pensamientopenal.com.ar/01032010/criminologia01.pdf>

Tonkonoff, Sergio (2007a) “Tres movimientos para explicar por qué los Pibes Chorros visten ropas deportivas”. En AAVV, *La Sociología AHORA*. Siglo XXI Editores, Buenos Aires.

Torrado, S. (2007): “Estrategias de desarrollo, estructura social y movilidad”. En: Torrado, S. (comp): *Población y bienestar en la Argentina del primero al segundo Centenario (Tomo I)*. Edhasa. Buenos Aires.

Torre, J. C. y Gerchunoff, P. (1996) “La política de liberalización económica en la administración de Menem”. En *Revista Desarrollo Económico*, Vol. 36, N° 143. Buenos Aires.

Vera, J. (2012) “Desigualdad económica en la Argentina (1992-2010) Incidencia de las persistentes heterogeneidades estructurales del régimen social de acumulación”, Tesis de Doctorado, Doctorado en Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. Disponible en: http://www.catedras.fsoc.uba.ar/salvia/programa/biblioteca/bolsa/Tesis_Vera.pdf

Vilker, S. (2011) “No hay solución. Un estudio de recepción de noticias sobre juventud y delito del repertorio cultural de la víctima al nihilismo propositivo”. En Gutiérrez, Mariano (comp.) *Populismo punitivo y justicia expresiva*, Buenos Aires, Fabián J. Di Plácido Editor.

Wacquant, L. (2000) *Las cárceles de la miseria*. Manantial, Buenos Aires.

Wyvekens, A. (2009) "The evolving story of crime prevention in France". En Crawford, A. (Ed.) *Crime Prevention Policies in Comparative Perspective* . Willan Publishing, Devon, UK.

Zaffaroni, R. E. (1990) *En busca de las penas perdidas. Deslegitimación y dogmática jurídico-penal*. Temis, Santa Fe de Bogotá.

Young, J. (2001) "Canibalismo y bulimia: patrones de control social en la modernidad tardía", en *Revista Delito y Sociedad*, N° 15-16. Ediciones UNL, Santa Fe.

Young, J. (2003) *La sociedad excluyente. Exclusión social, delito y diferencia en la Modernidad tardía*. Marcial Pons: Madrid.

Young, J. (2008) "Merton con energía, Katz con estructura. La sociología del revanchismo y la criminología de la transgresión", en *Revista Delito y Sociedad*, N° 25. Ediciones UNL, Santa Fe.